



Informe Complementario y Rectificativo del Informe de Evaluación N° 34/2024

Licitación Pública Nacional N° 02/2024

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA TRABAJOS SOCIALES - PUEBLOS ORIGINARIOS – CHE TAPYI" - ID 453.742

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente Informe en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA TRABAJOS SOCIALES PUEBLOS ORIGINARIOS – CHE TAPYI"- ID 453.742.

El Comité de Evaluación fue conformado por Resolución N° 1436 del 14 de agosto de 2024, y en virtud a la cual fueron designados: el Lic. Gustavo Recalde, en representación de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, la Abg. Gladys Escobar Portillo, y la Sra. Mariela N. Zárate, en representación de la Dirección Gral. de Planificación Estratégica, la Lic. Rossana E. Amarilla B., en representación de la Dirección Gral. de Control Interno y el Sr. Víctor Arguello, representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos Che Tapyi,

ANTECEDENTES

- Informe de Evaluación N° 34/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Resolución MUVH N° 2351 del 15 de noviembre del 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CLARA ANTONIA BENÍTEZ DÍAZ, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2024, "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS SOCIALES- PUEBLOS ORIGINARIOS – CHE TAPYI", ID N° 453.742 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH)".

RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 34/2024

Los miembros del Comité, se reúnen nuevamente, con el fin de realizar la rectificación parcial del Informe de Evaluación N° 34/2024, debido a que por un error involuntario se han consignado datos erróneos en parte de los criterios numerados a continuación:

1- CRITERIO: EXPERIENCIA REQUERIDA

Se detecto un error en el cuadro inserto en la página 6 del Informe, específicamente en la consignación de la denominación de uno de los oferentes, cuya redacción correcta es:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	EMPRESAS OFERENTES			Documentación requerida
	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.	RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.	CLARA ANTONIA BENÍTEZ DÍAZ	
Demostrar la experiencia en Servicio de consultorías para trabajos sociales con facturaciones de venta y/o contratos finales y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % del presupuesto fijo en la presente licitación, de los: 7 últimos años. (Ej.: últimos años (desde el 2016 hasta 2023). El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al % solicitado dentro de los años 2016 hasta 2023, requeridos, si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 7 años para realizar la sumatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MONTO MÍNIMO REQUERIDO: 40% DE LA OFERTA: Gs. 1.045.333.333 <u>INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.</u> Copia de Contrato N° 30/2020 del 3/07/2020 entre ESSAP Y CONSORCIO INCOTEC por un valor total de Gs.3.000.000.000 de los cuales corresponde a ICASA como parte del consorcio, un 33%, que equivale a Gs. 990.000.000.- Copia de Contrato N° 357/2018 del 23/11/2018 entre MDPC y Consorcio CCI por un valor total de G 1.390.000.000, de los cuales corresponde a ICASA como parte del consorcio, un 33%, G 458.707.869. En dos contratos se obtiene el monto de G 1.448.707.869 (guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientos siete mil ochocientos sesenta y nueve.) <u>RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.</u> Copia de Contrato N°08/2017 del 27/06/17 entre SENASA y REDINSA por un valor total de Gs.4.405.410.000 . <u>CLARA ANTONIA BENÍTEZ DÍAZ</u> Copia de facturas años 2020,2021,2022 y 2023 por Gs.1.027.377.991 y Contratos celebrados entre los años 2016 al 2019 por valor de Gs. 174.600.000, sumando un total de Gs. 1.201.977.991 (mil doscientos un millones novecientos setenta y siete mil novecientos noventa y uno)
Deberá contar con una antigüedad mínima de 7 (siete) años en el mercado, a ser comprobado con la fecha de Constitución de Sociedad (Escritura de Constitución) para Personas Jurídicas y fecha de inscripción en el RUC (Constancia de inscripción del RUC) para personas Físicas; así como con la Patente Comercial que avale la antigüedad solicitada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<u>Fecha de constitución de Sociedad:</u> INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.: 29/02/2000 RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.: 03/02/2000 <u>Constancia de RUC/ Fecha de inscripción</u> CLARA ANTONIA BENÍTEZ DÍAZ 16/04/2001

Abg. Gladys Escobar Portillo
Dirección Gral. de Planificación Estratégica

Rossana E. Amarilla B.
Representante
Dir. Gral. Control Interno

Mariela Zárate de Vooght

Lic. Gustavo Recalde
Dir. Gral. de Administración y Finanzas

VÍCTOR ARGUELLO
Coord. de Adquisiciones
UNE - Che Tapy



Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

2- CRITERIO: CAPACIDAD TÉCNICA

- a) Error en la redacción referente a la cantidad de contratos y otorgamiento del puntaje correspondiente a la Sra. Liz Mabel Correa Bracho, en el criterio de Experiencia profesional específica, en el cargo de Coordinador de Kelyenmagategma y Yakye Axa, Villa Hayes, correspondiente a la oferta de la consultora RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A., inserto en la página 18 del Informe, cuya redacción correcta es:

Criterio: Experiencia profesional específica: será contabilizada a partir de la obtención del título universitario y como mínimo 2 (dos) contratos relacionados con planificación, gestión y/o evaluación de políticas sociales, desarrollo comunitario, programas y/o proyectos sociales, y/o grupos vulnerables, con especificidad en promoción comunitaria y capacitación en modelos asociativos y su rol en carácter de coordinador, comprobable con contratos, informes aprobados por las contratantes, actas/constancias de recepción. Por cada contrato se otorgará 2 puntos y hasta un máximo de 6 puntos;

Se verifican **3 (tres) contratos** de proyectos relacionados con planificación, gestión y/o evaluación de políticas sociales, desarrollo territorial, desarrollo comunitario, programas y/o proyectos sociales, y/o grupos vulnerables, con especificidad en promoción comunitaria y capacitación en modelos asociativos, en los cuales se puede comprobar su rol en carácter de coordinador, por lo que este Comité concluye que se le otorga 2 (dos) puntos por cada contrato, lo cual totalizan **6 (seis) puntos**.

Se hace la salvedad de que la presente rectificación, no afecta al puntaje total obtenido por la consultora RED DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., ya que consiste en una rectificación parcial en la redacción con respecto a la matriz y no a una reevaluación de la oferta.

- b) Error en el otorgamiento de puntaje del Sr. Ramón Ayala Riveros, en el criterio de Experiencia, en el cargo de Técnico Social de Puerto María Elena, Fuerte Olimpo, correspondiente a la oferta de la consultora CLARA ANTONIA BENÍTEZ DÍAZ, inserto en la página 21 del Informe, cuya redacción correcta es:

Criterio: Experiencia: un mínimo de 3 años de experiencia a través de la práctica pre profesional en espacio socio comunitario. Comprobable con documentos que acrediten haber realizado la práctica pre profesional.

Se verifica que la postulante al cargo de técnico social por la consultora CLARA ANTONIA BENÍTEZ DÍAZ, Sr. Ramón Ayala Riveros, acredita un mínimo de 3 (tres) años de experiencia, por lo que el Comité concluye que le corresponde otorgar **3 (tres) puntos** en el presente criterio.

Se hace la salvedad de que la presente rectificación no afecta al puntaje total obtenido por la consultora CLARA ANTONIA BENÍTEZ DÍAZ, ya que consiste en una rectificación parcial en la redacción con respecto a la matriz y no a una reevaluación de la oferta.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, ajustándose nuestra actuación a lo establecido en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", este Comité, recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad:

- 1- **RECTIFICAR PARCIALMENTE** la redacción correspondiente a los criterios de EXPERIENCIA REQUERIDA y CAPACIDAD TECNICA, respectivamente, del Informe de Evaluación N° 34/2024, de conformidad a los términos del presente Informe.
- 2- **RATIFICAR** la recomendación de adjudicación y demás términos establecidos en el Informe de Evaluación N° 34/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA TRABAJOS SOCIALES - PUEBLOS ORIGINARIOS – CHE TAPYI" - ID 453.742.

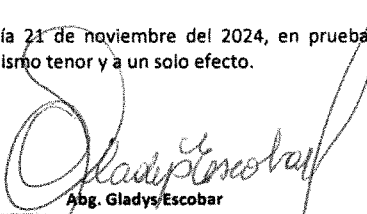
Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 del día 21 de noviembre del 2024, en prueba de conformidad, suscriben el presente Informe, los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe


Sra. Mariela Zárate
Representante
Dirección Gral. de Planificación Estratégica


Lic. Gustavo Recalde
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas


Sr. Víctor Arguello
Representante
UNE – Che Tapyi


Abg. Gladys Escobar
Representante
Dirección Gral. de Planificación Estratégica


Lic. Rossana Amarilla
Representante
Dirección Gral. de Control Interno